

Radicado N° 2009-037: EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA

Demandante: BANCO DAVIVIENDA.

Apoderado: DR. JULIAN SERRANO SILVA.

Subrogatario legal: FONDO NACIONAL DE GARANTIAS (FOGAFIN)

Gerente Fogafin: DR. GILBERTO JOSE GOMEZ GRANADOS.

Apoderado Fogafin :. Dr. JULIAN SERRANO SILVA

Demandado: CARLOS ELIECER AGUILAR RODRIGUEZ.

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante (visto a folio 75 Y 76). Provea Rionegro (S), octubre 15 de 2020

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Rionegro (S), octubre quince de dos mil veinte

Visto el informe que antecede y el expediente, el Despacho con fundamento en el artículo 446 num. 3°, del C.G.P., procede a decidir si aprueba o modifica la liquidación del crédito e intereses presentada por el apoderado del ejecutante (visto a folio 75 y 76).

En virtud a encontrar la liquidación del crédito e intereses ajustada a derecho por ende la aprueba.

La presente aprobación de liquidación del crédito e intereses no es apelable según lo prescrito por el artículo precitado.

NOTIFIQUESE.


ROCÍO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ